# ANEXO 5.1. PERSONAL ACADÉMICO

INDICAR LOS DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Como desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española, y con el fin último de alcanzar una sociedad más democrática, más justa y solidaria, se aprueba la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres*. El objeto de esta norma es hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Para ello, la Ley prevé medidas destinadas a eliminar y corregir toda forma de discriminación de sexo en materia de empleo público. De este modo, en su Título V, dedicado al Principio de Igualdad en el empleo público, la Ley contempla los criterios de actuación de las Administraciones Públicas, en virtud de los cuales éstas deben remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación, estableciendo medidas concretas y efectivas que ofrezcan condiciones de igualdad.

La Universidad de Alcalá (UAH), como organismo público, comparte plenamente el espíritu de esta ley, y la aplica en todos y cada uno de los ámbitos universitarios. En el caso de la contratación del profesorado y personal de apoyo, la normativa de la UAH y las bases de las correspondientes convocatorias garantizan la aplicación efectiva de los principios de igualdad, capacidad y mérito, reconociéndose, entre otros, los siguientes derechos:

- Derecho a las mismas oportunidades en el empleo, incluyendo la utilización de los mismos criterios de selección.

- Derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y condiciones de servicio que procedan, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación injustificada, por razón de sexo u otra circunstancia.

- Derecho a igual remuneración

- Derecho a la igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor.

Por otra parte, resulta ineludible señalar que en la Universidad existen numerosas y efectivas medidas y procedimientos con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Estas medidas son resultado de la efectiva aplicación de la legislación existente al respecto en la Universidad; en concreto, los artículos 107, 137.1 y 2, y 138 de sus Estatutos, los cuales hacen referencia al reconocimiento de los derechos del personal docente e investigador y de los estudiantes, y a la atención que se debe proporcionar a estos colectivos cuando tengan necesidades especiales como consecuencia de cualquier tipo de diversidad.

La igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad deben ser respetadas, además, en virtud de la Ley 51/2003 y del Real Decreto 2271/2004, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad. Tal es el caso de las convocatorias de empleo público, que deben destinar al menos un 5% de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

En definitiva, la Universidad de Alcalá, como institución pública de enseñanza e investigación, tiene un firme compromiso con la sociedad, planteándose objetivos de integración de personas con discapacidad en todos los sectores que la componen.

Adicionalmente, es importante destacar que todos los procesos selectivos de profesorado se basan en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, dándose la oportuna publicidad a los mismos. Para garantizarlos existe la [normativa referente a la igualdad de oportunidades entre el personal de la UAH](https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/igualdad/" \l "normativa" \t "_blank) la cual es de obligado cumplimiento, la [Unidad de Atención a la Diversidad](https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/diversidad/) (UAD) y  la [Unidad de Igualdad](https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/igualdad/) (UI) que velan para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con diversidad en la contratación del profesorado y del personal de apoyo técnico. Además de estas normativas existe, desde el año pasado, un  [protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género en el ámbito de la Universidad de Alcalá](https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/.galleries/Galeria-de-descarga-de-Conoce-la-UAH/protocolo-prevencion-acoso-UAH.pdf)”.

**PERFIL BÁSICO DEL PROFESORADO**

**5.1.a) Información básica de estructuración de grupos de docencia**

TABLA 5A. AGRUPACIONES DE ALUMNOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Modalidad** | **Núm. de grupos** | **Núm. de alumnos por grupo** |
| **Presencial** |  |  |
| **Híbrida** |  |  |
| **Virtual** |  |  |

**5.1.b) Información básica sobre la previsión de docencia para supervisión de prácticas académicas y TFG**

TABLA 5B. PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y DIRECCIÓN DE TFG/TFM

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Modalidad** | **Actividad del profesor** | **Conjunto de horas en el título de dedicación del profesorado destinadas** | **Horas de dedicación media por alumno destinadas** |
| **Presencial** | Dirección de TFG |  |  |
| Supervisión Prácticas académicas externas |  |  |
| **Híbrida** | Dirección de TFG |  |  |
| Supervisión Prácticas académicas externas |  |  |
| **Virtual** | Dirección de TFG |  |  |
| Supervisión Prácticas académicas externas |  |  |

**5.1.c) Estructura de profesorado**

A continuación, se muestra una tabla de previsión de los profesores que en el curso en el que se implante el grado estarán involucrados en la impartición del mismo. Estos datos han sido seleccionados con la información proporcionada por cada uno de los departamentos implicados

TABLA 5C. RESUMEN DEL PROFESORADO ASIGNADO AL TÍTULO

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categoría** | **Núm.** | **ECTS asignados** | **Horas de actividades docentes asignadas** | **Doctores/as\*** | **Acreditados/as** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **Total** |  |  |  |  |  |

*Las horas de actividades docentes del profesorado es el conjunto de horas de destinadas a las actividades derivadas de su acción docente (preparación de clases, clases presenciales, diseño y revisión de materiales, tutorías personales, sesiones síncronas e interactivas de clases, grupos de trabajo, resolución de casos, atención de chats y foros, sesiones de problemas, corrección de trabajos y pruebas, etc.)*

*\* El personal docente e investigador que imparta docencia en las universidades estará compuesto, como mínimo, por:*

*Un 50 por ciento de doctores y doctoras para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención de un título universitario oficial de grado y para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención de un título universitario oficial de máster.*

**PERFIL DETALLADO DEL PROFESORADO**

**5.1.d) Especificación del profesorado asignado al título**

Las categorías del profesorado indicado se refieren al año de implantación de la memoria y pueden variar dependiendo de la capacidad docente de los centros/departamentos y de situaciones personales. Toda la información actualizada estará disponible en las Guías Docentes, que anualmente se someterán a aprobación por los consejos de departamentos implicados en la docencia del Grado y la Junta de Centro.

Independientemente de estas variaciones la UAH y los responsables de las titulaciones velarán por cumplir el artículo 7, apartado 6.a, del R.D. 640/2021, de 27 de julio.

INDICAR CÓMO SE HAN CALCULADO LAS HORAS DE DEDICACIÓN DEL PROFESORADO. Se debe tener en cuenta el número de ECTS de cada asignatura, las actividades formativas asignadas en las fichas del anexo IV según la modalidad (Presencial, virtual) de cada asignatura y el número de grupos que se proponen para impartir la parte teórica y práctica de las asignaturas.

Con respecto a la calidad docente, la Universidad de Alcalá presenta el “[programa de evaluación de la actividad docente](https://www3.uah.es/ice/documentos/docentia/modelo_evaluacion.pdf) del profesorado” como resultado de su compromiso por garantizar y reconocer la calidad de la docencia de su profesorado, así como para otorgar relevancia a la actividad docente como un eje fundamental de la calidad educativa de la universidad, según consta en sus Estatutos, Plan Estratégico y Modelo Educativo. Por ello, el Vicerrectorado de Gestión de la Calidad e Innovación Docente de la UAH puso en marcha un Modelo para la Evaluación de la Actividad Docente, que actualmente desarrolla el Vicerrectorado de Calidad. Dicho modelo, está certificado por la Fundación madri+d desde el 13 de noviembre de 2019 y recoge las directrices establecidas en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), de la legislación nacional y del Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (PEAD-DOCENTIA) promovido desde la ANECA en colaboración con las agencias autonómicas. Desde julio de 2018, el programa de evaluación está vinculado al quinquenio y tiene carácter obligatorio para todo el profesorado permanente y desde el 2020/21 para el profesorado no permanente, de tal forma que todos los docentes de la institución participan en el programa, al menos, una vez cada cinco años. Casi todos los profesores implicados en el grado se han sometido al proceso. Concretamente, en el curso 20XX/XX se han presentado el XX% de profesores de los departamentos implicados en este grado obteniendo un XX% una calificación de Excelente y más del XX% una calificación de muy favorable

TABLA 5D. DETALLE DEL PROFESORADO ASIGNADO AL TÍTULO. INFORMACIÓN BÁSICA Y DOCENCIA ASIGNADA POR PERFIL.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | **Área de conocimiento** | **Categoría** | **Doctorado** | **Acreditación (0)** | **Nivel de idioma extranjero** | **Experiencia Docente Universitaria (1)** | **Asignaturas** | **Créditos ECTS de las asignaturas** | **Horas de dedicación para las actividades docentes de las asignaturas (2) por modalidad en la que se imparte la titulación** | | |
| **Modalidad Presencial** | **Modalidad Híbrida** | **Modalidad Virtual** |
| **Perfil profesorado 1** | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Perfil profesorado 2** | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Perfil profesorado 3** | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Perfil profesorado 4** | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Perfil profesorado 5** | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Perfil profesorado 6** | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **Totales** | | | | | | | | |  |  |  |
| **Observaciones** | Aportar información sobre la suficiencia y disponibilidad del profesorado disponible en la universidad, en función de su  dedicación y figura contractual, como consecuencia del cómputo realizado en esta tabla. Si se necesita contratación, deberá  incluirse un perfil a contratar y aportar el compromiso correspondiente avalado por la universidad. | | | | | | | | |  |  |  |

*Indique en la casilla Perfil profesorado con un \* los profesores que dirigen TFG y con # los que supervisan Prácticas Académicas Externas. Los perfiles, en el caso de los grados, pueden estar agrupados por áreas o campos de estudio homogéneo de la misma categoría académica, de forma que demuestren la suficiencia y adecuación del personal académico que se pretende asignar. En este caso, debajo de la casilla del perfil se indicará el número de profesores que componen la agrupación.*

1. *Acreditación: Indicar si no se tiene, o si se tiene, el tipo de acreditación máxima (contratado doctor, contratado de universidad privada, profesor titular, catedrático de universidad).*

*(1) En experiencia docente deben señalarse el número de años y las materias docentes impartidas estrictamente relacionadas con la propuesta*

*(2) Las horas de actividades docentes del profesor es el conjunto de horas de su contrato o dedicación destinadas a las actividades derivadas de su acción docente (preparación de clases, clases presenciales, diseño y revisión de materiales, tutorías personales, sesiones síncronas e interactivas de clases, grupos de trabajo, resolución de casos, atención de chats y foros, sesiones de problemas, corrección de trabajos y pruebas, etc.).*

*1 crédito ECTS supone una dedicación entre 8 y 12 horas del profesor de clases presenciales. Un máximo de 240 horas anuales lectivas de las que hay que descontar dirección de TFGs, dirección y coordinación de prácticas y tutorías como actividad formativa.*

*En las modalidades virtuales hay que ajustar igualmente cada actividad a su equivalente en horas.*

**Aclaraciones relativas las asignaturas Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Grado:**

1. Prácticas Académicas Externas

Los tutores de PAE podrán variar en cada curso académico. En las tablas aparecen las horas de las actividades formativas dedicadas a la tutorización de las PAE (xx horas por estudiante, por xx estudiantes), en el año en que se implante el título. Las horas computables, para los docentes, se regirán siempre por la última [normativa vigente sobre el profesorado](https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/equipo-de-direccion/secretaria-general/normativa/#personal-docente-e-investigador) y su actividad académica aprobada en consejo de gobierno de la UAH. En el momento de presentación de la solicitud, la última normativa aprobada en la Institución está fechada el 14 de julio de 2016

1. Trabajos Fin de Grado

La Dirección del estudio realizará una cuidadosa selección de especialistas/docentes con el fin de garantizar una adecuada tutorización del TFG. Las tablas muestran las horas de dedicación del profesorado a las actividades formativas del TFG (XX horas de tutoría por estudiante, por XX estudiantes). Sin embargo, al igual que ocurre en las PAE las horas computables se regirán por la [normativa sobre profesorado y su actividad académica.](https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/equipo-de-direccion/secretaria-general/normativa/#personal-docente-e-investigador)

La nómina definitiva de docentes para TFG y PAE se concretará en las Guías docentes de las materias de las que se compone el estudio y se definirán a la hora de determinar la oferta docente universitaria. En cualquier caso, serán ratificados por el órgano académico responsable de la titulación.